



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

RESOLUCIÓN P/Nº 25/20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015.

Asunción, 22 de junio de 2020.

VISTO: El Memorándum N° 25 de fecha 21 de mayo de 2020, de la Dirección MECIP del Instituto Paraguayo del Indígena; y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se remite anteproyecto de resolución por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Instituto Paraguayo del Indígena.

Que, por Resolución N° 223 de fecha 26 de mayo de 2020, el Instituto Paraguayo del Indígena adopta las norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley 904/81" ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS", facultan al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 2683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, Edgar Gustavo Olmedo Silva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la Política de Control Interno del Instituto Paraguayo del Indígena, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015.
- 2º. **DISPONER** la implementación de la Política de Control Interno, en todas las dependencias del Instituto Paraguayo del Indígena.
- 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

I. POLITICAS DE CONTROL INTERNO

1. ANTECEDENTES

La presente POLITICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR) N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015"

En tal sentido, esta POLITICA se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

Componente A: Ambiente de Control Interno.
Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección.
Elemento: 1.1 Política de Control Interno.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante un mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los requisitos mínimos.
- Proponer en cambio de enfoque aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución y que serán objetos de evaluación y auditoria.

4. ALCANCE

Aplica a todo el funcionariado de la institución y terceros que interactúan con la misma, a efecto que pueda informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas dimensiones de sus objetivos.



Nuestra Visión: "Una institución líder, fuerte, eficiente, ágil y transparente, que propicia la participación indígena en todos los ámbitos del Estado Paraguayo y la sociedad.

Sitio web: www.indi.gov.py

-2- **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Las políticas contenidos en el presente se establecieron considerando las disposiciones legales y los lineamientos formulados según RESOLUCION INDI N° 648/16 "POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN EL CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)" de fecha 27 de diciembre de 2016, en su ANEXO II TITULO III DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION, Punto 4. Políticas frente al Sistema de Control Interno Capítulo décimo: Políticas frente al Control Interno.

6. DIRECTRICES

Todo funcionario es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la institución pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la institución como usuario beneficiario, proveedor, etc.

7. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades

Comité de Control Interno (CCI)

- a) Informar, comunicar y aplicar entre el funcionario de la institución.
- b) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Funcionario de la Institución

- a) Realizar los aportes que considere necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

Dirección de Auditoría Interna

- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

8. DIVULGACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

INDI divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N°377/2016, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015", de fecha 13 de mayo de 2016 a todo el funcionario en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus funcionarios sobre los planes, manuales, políticas reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el funcionariado tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro del INDI, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad de los Directores Generales, Directores, jefes de Departamentos, que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Dirección de Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los responsables de cada dependencia y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna dependencia o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas.

II. POLITICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las Políticas tienen por objetos establecer directrices que los funcionarios públicos deber observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los distintos ámbitos de la competencia.

Dentro del sistema de control interno, se identifica como un componente de este, el **MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**, herramienta para el establecimiento y actualización del SCI, en la Resolución CGR N°377/16, del cual se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos mínimos para su implementación, como una guía para diseñar acciones de control que fortalezcan el ambiente de control interno institucional, dentro de las categorías de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos, confiabilidad y veracidad de la información, cumpliendo el marco jurídico y salva guarda y preservación de los recursos.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

1. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institucional manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, para lo cual el INDI implementará los principios y elementos siguientes:

1. Compromiso de Alta Dirección.
 - 1.1. Política de Control Interno.
2. Acuerdos y Compromisos Éticos.
3. Protocolo de Buen Gobierno.
4. Política de Gestión del Talento Humano.

Responsables

- Implementación
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Proceso correspondientes)
 - a. Máxima Autoridad.
 - b. Directores.
 - c. Funcionarios en general.





Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

-4-

- Seguimiento
 - a. Dirección de Auditoría Interna.

2. POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.
3. Estructura organizacional.
4. Identificación y evaluación de riesgos.

Responsables

- Implementación
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Proceso correspondientes)
 - a. Máxima Autoridad.
 - b. Directores.
 - c. Funcionarios en general.
- Seguimiento
 - a. Dirección de Auditoría Interna.

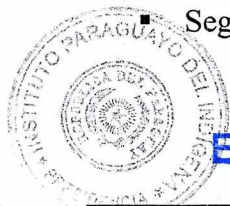
3. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidos por el INDI, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da el soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios y elementos:

1. Control Operacional.
 - 1.1. Políticas operacionales.
 - 1.2. Procedimientos.
 - 1.3. Controles.
2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia.
3. Gestión de la Información.
 - 3.1. Sistema de información.
 - 3.2. Control de documentos.
4. Comunicación
 - 4.1. Comunicación Interna.
 - 4.2. Comunicación Externa
 - 4.3. Rendición de Cuentas.

Responsables

- Implementación
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Proceso correspondientes)
 - a. Máxima Autoridad.
 - b. Directores.
 - c. Funcionarios en general.
- Seguimiento
 - a. Dirección de Auditoría Interna.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nuestra Visión: "Una institución líder, fuerte, eficiente, ágil y transparente, que propicia la participación indígena en todos los ámbitos del Estado Paraguayo y la sociedad.

Sitio web: www.indi.gov.py



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

-5-

5. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el INDI, implementará los principios:

1. Seguimiento y medición del control interno.
2. Auditoria Interna.

Responsables

- Implementación
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Proceso correspondientes)
 - a. Máxima Autoridad.
 - b. Directores.
- Seguimiento
 - b. Directora Auditoria Interna

6. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorias, el análisis de datos, las acciones correctivas preventivas y el análisis crítico de alta dirección el INDI, implementará los principios:

1. Análisis crítico (Máxima Autoridad/CCI)
2. Mejora Continua
 - 2.1. Institucional.
 - 2.2. Funcional.
 - 2.3. Individual.

Responsables

- Implementación
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Proceso correspondientes)
 - a. Máxima Autoridad.
 - b. Directores.
- Seguimiento
 - a. Dirección de Auditoría Interna.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

